



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

425

DE

(10 SEP 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2018"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 318 del 19 de julio de 2018, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada SAMC-006-2018**, cuyo objeto es la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**. Con un presupuesto Oficial de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Profesional Especializado en Gestión Institucional de Talento Humano y el (la) Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13818 del 20 de marzo de 2018.

Que, a la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2018, se le dio publicidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co desde el 9 de julio de 2018, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso, así mismo los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el proceso se recibió **MANIFESTACIÓN DE INTERES** requisito exigido para presentar propuesta en el proceso por parte de las siguientes empresas: **1) DISTRIBUCIONES EYG SAS. 2) GESCOM LTDA. 3) GRUPO COVINPRO LTDA. 4) FERRICENTROS SAS. 5) RQC SOLUTIONS SAS.**

Continúa resolución

Que, una vez surtido el trámite de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2018, el día 3 de agosto de 2018 a las 11:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria y sus adendas, se hace constar que se recibieron dos (2) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **1) REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS – RQC SOLUTIONS SAS CON NIT 900.306.905-1** **2) DISTRIBUCIONES EYG SAS CON NIT 900.784.483-2.**

Que, el día 15 de agosto de 2018, se publicó en el SECOP I, la evaluación preliminar realizada a la propuesta por parte de los comités técnico, económico y financiero y jurídico de la ETITC con los siguientes resultados.

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	RQC SOLUTIONS SAS NIT: 900.306.905-1	\$74.704.987.00	CUMPLE	NO CUMPLE ** Ver evaluación	CUMPLE
2	DISTRIBUCIONES EYG SAS NIT: 900.784.483-2	\$70.233.205.00	CUMPLE	NO CUMPLE ** Ver evaluación	CUMPLE

Que, dentro del plazo establecido por la entidad (indicado en el cronograma del proceso) se recibió por parte del proponente **RQC SOLUTIONS SAS** documentos para subsanar la evaluación técnica publicada.

Que, dentro del plazo establecido por la entidad (indicado en el cronograma del proceso) se recibió por parte del proponente **DISTRIBUCIONES EYG SAS** documentos para subsanar la evaluación técnica publicada y las observaciones realizadas al proponente **RQC SOLUTIONS SAS.**

Que, una vez revisados los documentos y observaciones presentadas, el comité evaluador técnico califica como **NO CUMPLE** al proponente **RQC SOLUTIONS SAS** y **CUMPLE** al proponente **DISTRIBUCIONES EYG SAS.**

Que, el día 24 de agosto de 2018, la entidad procedió a publicar el informe de evaluación definitivo con los siguientes resultados:

ÍTEM	OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	RQC SOLUTIONS SAS NIT: 900.306.905-1	\$74.704.987.00	CUMPLE	NO CUMPLE ** Ver evaluación	CUMPLE
2	DISTRIBUCIONES EYG SAS NIT: 900.784.483-2	\$70.233.205.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, se asigna un puntaje total de cien (100) puntos al proponente **DISTRIBUCIONES EYG SAS IDENTIFICADA CON NIT: 900.7884.483-2**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y por presentar la oferta más cerca a la media.

Continúa resolución

Que, el Comité de Contratación recomienda al Hno. Rector, adjudicar el presente proceso a la empresa **DISTRIBUCIONES EYG SAS**, identificada con NIT: **900.784.483-2**, representada legalmente por la señora **LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.915.002** de Bogotá D.C., hasta por un valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$70.233.205.00)** moneda corriente, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y por obtener el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar al oferente **DISTRIBUCIONES EYG SAS**, identificada con NIT: **900.7884.483-2**, cuyo representante legal es la señora **LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.915.002** de Bogotá D.C., el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2018, cuyo objeto es la contratación para la "**COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**", hasta por un valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$70.233.205.00) MONEDA CORRIENTE.**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2º.- El presente contrato tendrá un término de ejecución contado a partir del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.915.002** de Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **DISTRIBUCIONES EYG SAS**, identificada con NIT **900.7884.483-2**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Avenida Caracas No. 59 – 82 Piso 3, teléfonos: 5415315 - 3213864044 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: distribuciones.eyg@outlook.es – luisagonzalez0206@hotmail.com

ARTICULO 4º.- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 5º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 6º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 10 SEP 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Rector